

impuestos de ley, precisa que la reducción solicitada no afectará en términos generales la consecución de la finalidad del contrato;

Que, el monto de S/24,276.00 (veinticuatro mil doscientos setenta y seis con 00/100 nuevos soles), solicitado como reducción al contrato 032-2011-OPE/INS, de fecha 20 de junio de 2011, no supera el 25% señalado en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1057, dispone "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje" (...);

Así mismo la reducción de prestaciones no afectará la finalidad del contrato, que el costo de las reducciones se han determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del servicio solicitado; y la autorización debe ser mediante resolución previa del Titular; por lo que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original para lo cual deberá contar con la asignación presupuestaria necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original" (...);

De, acuerdo al Informe Técnico N° 016.1-2012-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha 21 de marzo de 2012, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, Informe Legal N° 008-2012-MDC-OGA/INS de fecha 21 de marzo de 2012, emitido por la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración, y con el proveído inserto en el mismo documento del Director General de Administración;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Logística,

En uso de las atribuciones establecidas en el Resolución Jefatural N° 060-2010-J-OPE/INS, inciso 1.1, numeral i) de fecha 25 de febrero de 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la reducción de prestaciones al Contrato N° 032-2011-OPE/INS de fecha 20 de junio de 2011, solicitadas por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, para suscribir con Don IGOR RUBÉN REYES ALARCÓN; la Adquisición de Alimentos para Animales – CNPB", ítem 5 Alfalfa Seca (Alimento para Animales), por el monto de S/24,276.00 (veinticuatro mil doscientos setenta y seis con 00/100 nuevos soles) incluidos los impuestos de ley, por encontrarse el pedido dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado- SEACE, en plazo no mayor de diez (10) días hábiles de aprobado, encargando dicho procedimiento a la Oficina Ejecutiva de Logística.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución por la Oficina General de Información y Sistemas del Instituto Nacional de Salud en el portal institucional: www.ins.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Sr. Marco Antonio Loro Guzmán
FEDATARIO

ING. JOSÉ ARMANDO ALIAGA
Director General
Oficina General de Administración
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 118 -2012-DG-OGA-OPE/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 2 / de Marzo de 2012

VISTOS:

El Expediente N° 6731-11, que contiene el Informe Técnico N° 016.1-2012-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha 21 de marzo del 2012 emitido por la Oficina Ejecutiva de Logística, Informe Legal N° 008- 2012-MDC-OGA/INS, de fecha 21 de marzo de 2012, de la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración, sobre reducción de prestaciones al Contrato N° 032-2011-OPE/INS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de mayo de 2011, el Instituto Nacional de Salud realizó la convocatoria para el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 006-2011-OPE/INS para la "Adquisición de Alimentos para Animales – CNPB", cuyo ítem 5 se adjudicó en primera convocatoria;

Que, con fecha 06 junio de 2011, se realiza el acto de otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Directa Pública N° 006-2011-OPE/INS, Ítem 5, a Don IGOR RUBÉN REYES ALARCÓN;

Que, con fecha 20 de junio de 2011, se suscribe el Contrato N° 032-2011-OPE/INS con Don IGOR RUBÉN REYES ALARCÓN para que provea al Instituto Nacional de Salud la cantidad de 123,000 Kg. de Alfalfa Seca (Alimento para Animales) por un monto total S/. 146,370.00 (Ciento cuarenta y seis mil tres cientos setenta con 00/100 nuevos soles) incluidos los impuestos de ley, con entregas según cronograma, con vigencia hasta que se culmine con la última entrega y el pago respectivo;

Mediante Informe N° 53-2012-COORD.GRNAJA DE PRODUCCIÓN DE ANIMALES Y PROD. AGRIC.DEVIP-CNPB/INS, con el proveído inserto del Director General de la Dirección General de Productos Biológicos da la conformidad a lo requerido por del Coordinador de Granja de Producción de Animales de Laboratorio y Producción Agrícola del CNPB, en el cual solicita la reducción del saldo de Alfalfa Seca (heno de alfalfa) pendientes de entrega, en el Contrato N° 032-2011-OPE/INS, precisa que por circunstancias especiales, los ovinos de la granja del CNPB, requieren un tipo de alimento con características distintas a las de alfalfa seca;

Mediante informe Técnico N° 016.1-2012-OEL-OGA/INS de fecha 21 de marzo de 2012 el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, solicita al Director General de la Oficina General de Administración, disponer la reducción de las Prestaciones al Contrato N° 032-2011-OPE/INS, suscrito con Don IGOR RUBÉN REYES ALARCÓN; por el monto de S/. 24,276.00 (veinticuatro mil doscientos setenta y seis con 00/100 nuevos soles), incluido los

